



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Divorcio
Radicación:	76-147-31-84-002-2019-00173-00
Demandante	Idolfo Borrero González
Demandado	Rosa Edith Acevedo Méndez
Auto No.	663

CONSIDERACIONES

Con fecha 1 de octubre de 2020, estando dentro del término de traslado de la demanda, procedió la apoderada judicial de la parte demandada a presentar escrito de contestación de la demanda, sin embargo, una vez revisado el escrito y el correo recibido, no se observa que se haya remitido a la parte actora en forma simultánea, copia del escrito presentado, por lo cual se requerirá a la parte actora para que lo haga dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR: REQUERIR a la parte demandada y su apoderada judicial, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, acrediten la remisión del escrito de contestación de demanda presentado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 105

Cartago, 5 de octubre de 2020

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'L. Aragon', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive, with a long, sweeping stroke extending from the bottom right.

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario